Prensa

# Gravísimas consecuencias de un conflicto gremial

El prolongado conflicto que enfrenta a los trabajadores aceiteros con las empresas industriales y exportadoras del sector ha escalado de tal forma que los perjuicios ocasionados ya trascienden a las partes en pugna.

El prolongado conflicto que enfrenta a los trabajadores aceiteros con las empresas industriales y exportadoras del sector ha escalado de tal forma que los perjuicios ocasionados ya trascienden a las partes en pugna. La validez o razonabilidad de los argumentos que puedan esgrimirse para fundamentar los planteos no justifica la recurrencia a modalidades compulsivas y desmedidas, como el bloqueo de puertos y fábricas en forma ininterrumpida desde hace semanas. La disputa está fuera de control y ha derivado en la imposibilidad de concretar entregas de granos de productores en plena época de cosecha, generando enormes problemas logísticos, que disparan costos de embolsado innecesarios en una campaña con resultados sumamente ajustados; en la nula operatoria comercial de los mercados de concentración de negocios; en el virtual corte de la cadena de pagos, con lo que los efectos se advierten no sólo en los propios eslabones de la cadena de comercialización, sino que también impactan en los más diversos proveedores de bienes y servicios; en las cuantiosas pérdidas económicas por incumplimientos de compromisos de embarques; en la paralización de exportaciones de granos y derivados, con inmediatos efectos en la menor entrada de divisas al país y caída de los ingresos fiscales. En vista de tal situación, la Bolsa insta en primer término a encauzar la resolución de los conflictos a través de un diálogo maduro, evitando caer en la intolerancia o la imposición de la razón por la fuerza. Y también apela a las autoridades oficiales, a no permanecer indiferentes frente a situaciones en que los reclamos llegan a comportamientos desmedidos que afectan los derechos generales y la seguridad de personas y bienes.



Este material se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual bajo el N xxxxx, puede ser reproducido de manera total o parcial citando como fuente.